

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
su importante salud.

Gaceta del 7 de Enero de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 83.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Designados los De-
legados especiales creados por
Real decreto de 20 de Octubre úl-
timo, verificada la toma de pose-
sión y hechas las rectificaciones
que las circunstancias han aconse-
jado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha
servido disponer que los puestos
que han venido a ocupar se con-
sideren inamovibles durante el
año señalado en la citada disposi-
ción, salvo resolución de la Pre-
sidencia del Directorio Militar,
tomada como resultado de expe-
diente instruido por los Gober-
nadores civiles, en que deben ser
oídos los interesados.

El elevado espíritu de sacrifi-
cio con que la oficialidad se ha
ofrecido al desempeño de estos
puestos aleja toda suspicacia de
parcialidad, aun en los casos en
que el destinado tenga relaciones
o intereses en el partido judicial
de su jurisdicción, por lo que
esta circunstancia, por sí sola,
no debe ser tenida en cuenta pa-
ra relevos o permutas de los De-

legados, de los que tan eficaces
servicios espera el país.

Es asimismo la voluntad de
S. M. que para fin del próximo
mes de Febrero, los Delegados
eleven a los Gobernadores civiles
una Memoria relativa a los pun-
tos que por el Real decreto de
creación se les encomiendan, es-
pecificando el alcance de su ac-
tuación en los señalados expresa-
mente en su artículo 5.º

De Real orden lo digo a V. E.
para su conocimiento y efectos
consiguientes. Dios guarde a
V. E. muchos años. Madrid, 3 de
Enero de 1924.—Primo de Ri-
vera.

Señor Subsecretario del Ministe-
rio de la Gobernación.
(Gaceta del 4 de Enero de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 44.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Obras públicas.—Negociado
de subastas

Con esta fecha han sido adju-
dicadas definitivamente las obras
de acopios para conservación in-
cluso su empleo en recargos en
el kilómetro 193 de la carretera
de Adanero a Gijón a don Emilio
Gutiérrez Alvarez, como único
postor en la subasta celebrada el
día 20 de Diciembre último.

Valladolid, 3 de Enero de 1924.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco
Rivero*.

Núm. 45.

Con esta fecha han sido adju-
dicadas definitivamente las obras de
acopios para conservación incluso

su empleo en recargos en los ki-
lómetros 2 al 7 de la carretera de
Valladolid a Soria a Don Emilio
Gutiérrez Alvarez, como mejor
postor en la subasta celebrada el
día 20 de Diciembre último.

Valladolid 3 de Enero de 1924.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco
Rivero*.

Núm. 3.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Doña María de la Consolación
Alcalá Perez, solicita autoriza-
ción para el funcionamiento del
Colegio de niños y niñas que bajo
la advocación de La Inmaculada
Concepción, tiene establecido en
esta ciudad, en la carretera de
Salamaca, casa de Luengo, piso 2.º

En dicho colegio se dan las
enseñanzas siguientes: Doctrina
Cristiana, Historia Sagrada, Gra-
mática, Aritmética, Geometría,
Geografía, Historia de España,
Fisiología, Higiene, Urbanidad y
Labores.

La Directora es mayor de edad
y Maestra superior.

Lo que se hace público a fin de
que puedan formularse reclama-
ciones contra el funcionamiento
del expresado Colegio, las cuales
habrán de presentarse en el pla-
zo de quince días, a contar de
la inserción del presente en el
«Boletín Oficial» de la provincia,
fundándolas en motivos de mo-
ralidad, buenas costumbres o hi-
giene, como previenen el Real
decreto de 1.º de Julio de 1902 y
Real orden de 1.º de Septiembre
del mismo año.

Valladolid, 29 de Diciembre de
1923.—El Jefe de la Sección,
Juan José Hernández.

Núm. 82.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Cuarto trimestre de 1923-24.

Zona de la Capital.

CONTRIBUCIONES ACCIDENTAL
TRANSPORTES, INDUSTRIAL Y
URBANA.

Por la Tesorería, con esta fe-
cha, se ha dictado la siguiente
Providencia.—No habiendo sa-
tisfecho sus cuotas correspon-
dientes al cuarto trimestre del
actual presupuesto los contribu-
yentes que comprende la prece-
dente relación en los plazos de
cobranza voluntaria señalados en
los anuncios y edictos que se pu-
blicaron en el «Boletín Oficial»
y en la localidad respectiva, con
arreglo a lo dispuesto en el art. 50
de la Instrucción de 26 de Abril
de 1900, quedan incursos en el
recargo del 5 por 100 sobre sus
respectivas cuotas que marca el
art. 47 de la misma, en la inte-
ligencia de que si en el término
de cinco días no satisfacen los
morosos el principal y recargos
referidos, se procederá al apremio
de segundo grado. Publíquese
esta providencia en el «Boletín
Oficial» de la provincia, hacién-
dose entrega a la Recaudación
de valores, relación y providen-
cia, formulándose los oportunos
cargos, con lo que queda inicia-
da la recaudación en su período
ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos
acordados.

Valladolid, a 5 de Enero de
1924.—El Tesorero de Hacienda,
José Merelo.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia

Aprobados por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Valdenebro de los Valles, se hace público por el presente anuncio a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, los que dentro del límite señalado por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	CLASES DEL CUADRO		Produc- tos brutos — Pesetas	Valor en venta — Pesetas	Elementos integrantes de los tipos evaluatorios				Líquido — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Local	De la zona			Renta sin descuento de impuestos R	Interés y b. beneficios del cultivo B	Utilidades del ganado de labor O	Utilidades del ganado de venta P		Hectáreas	Áreas	Centi- áreas
Cereales leguminosas y tubérculos	1. ^a	4. ^a	667	5000	300	63'71	5'57	1'69	371	2	44	9
	2. ^a	5. ^a	585	4000	240	59'99	5'32	1'39	307	2	63	14
Cereales	1. ^a	2. ^a	625	2500	149'98	34'81	4'79	2'21	192	75	96	9
	2. ^a	5. ^a	342	1300	77'92	18'70	3'02	1'34	101	211	17	13
	3. ^a	7. ^a	237	850	50'86	12'65	2'37	1'02	67	311	35	81
	4. ^a	9. ^a	190	650	38'82	9'96	2'09	0'88	52	394	8	97
	5. ^a	11. ^a	143	450	26'78	7'28	1'81	0'74	37	261	49	94
	6. ^a	13. ^a	108	300	17'74	5'27	1'60	0'63	25	661	35	65
	7. ^a	15. ^a	84	200	11'70	3'93	1'46	0'55	18	130	73	80
	8. ^a	17. ^a	61	100	5'66	2'59	1'32	0'47	10	585	15	2
	9. ^a	19. ^a	49	40	2	1'79	1'23	0'43	5	16	7	86
Viñas	1. ^a	4. ^a	625	3000	150	79'29	6'11		235	21	86	23
	2. ^a	6. ^a	452	2000	100	54'27	4'47		159	53	13	90
	3. ^a	7. ^a	365	1500	75	41'76	3'65		120	20	14	
	4. ^a	8. ^a	278	1000	50	29'25	2'83		83	9	61	55
	5. ^a	10. ^a	213	625	31'25	23'13	2'19		57	4	87	73
	6. ^a	12. ^a	170	375	18'75	19'05	1'77		40	1	47	52
	7. ^a	14. ^a	139	200	10	15'79	1'48		27		91	60
Prados	1. ^a	6. ^a	158	3000	150	1'43		9'70	161	6	99	27
	2. ^a	8. ^a	105	2000	100	0'96		8'90	110	10	27	96
	3. ^a	10. ^a	52	1000	50	0'48		8'10	59	45	64	18
	4. ^a	12. ^a	31	600	30	0'24		8'85	39	1	48	11
Eras	única	2. ^a	14	3250	215'23	0'01		13'99	229	10	98	25
Mimbreral	única	1. ^a	576	1800	90	53'83	1'60		145		7	43
	Erial	1. ^a	3	60	2'75	0'01		2'58	5'30	7	81	93
Arboles de ribera	2. ^a	2. ^a	2'54	50	2'33	0'01		2'19	4'50	231	79	11
	3. ^a	3. ^a	1'41	25	1'21	0'01		1'21	2'40	3	79	55
	Única	única	70'78	1000	40	2'61			44	2	97	56
Monte bajo	1. ^a	3. ^a	17'75	265	9'66	0'41		3'45	13'50	143	19	56
	2. ^a	4. ^a	11'96	135	4	0'28		2'74	7	831	67	68
Exento										79	62	26
Cañada										13	86	67
Palomar											17	12
Corrales											26	76
Cerca										2	37	46
Cantera										1	16	88
Carretera											82	71
Cementerio											7	41

Valladolid, 18 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, *Esteban R. del Hoyo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 61.

Arroyo.

Don Antonio de Diego Poliz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre Utilidades, que en este municipio ha de girarse en el corriente año de 1923 a 1924, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 9 del actual, y hora de las doce de su mañana, comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos, cuyo acto

no se llevó a efecto el día 14 de Febrero último, fecha en que estaban convocados, y recibir al mismo tiempo los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Arroyo, a 3 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio de Diego.—P. S. M., El Secretario, Luis Alonso.

Parte real

Don Albano Maeso Alonso, don Eleuterio Vallejo Andrés, Razón social Pintó Hermanas.

Parte personal.

Don Marceliano Deban Requena y don Emilio Perez Delgado.

Núm. 69.

Barcial de la Loma.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales para el corriente año de 1924, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días hábiles y horas de oficina, para que le puedan examinar los comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean convenir a su derecho cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido no se admitirá ninguna.

Barcial de la Loma, 4 de Enero

de 1924.—El Alcalde accidental, Modesto Fernandez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

- Cigales
- La Parrilla
- Santibañez de Valcorba
- Villabáñez
- Villabrágima
- Villavieja del Cerro

Núm. 47.

Berrueces.

Habiéndose recibido del Jefe provincial de la conservación del Catastro, el padrón de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1924 al 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente teniendo en cuenta que no se admitirán más reclamaciones que aquellas que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Berrueces, a 27 de Diciembre de 1923.—El Presidente, Marciano González.

Núm. 70.

Carpio.

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 31 del actual, acordó implantar el Repartimiento general de Utilidades en sus dos partes real y personal que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del próximo ejercicio de 1924 a 1925 y se hace público este acuerdo en el «Boletín Oficial» de esta provincia para cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Carpio, 31 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Mariano Martín.

Núm. 81.

Mota del Marqués.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1924-25, por la Comisión correspondiente y aprobado por dicha Corporación municipal, previa censura del Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría del

mencionado Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley municipal.

Mota del Marqués, 4 de Enero de 1924.—El Alcalde, Indalecio Urueña.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castrejón
Ceinos de Campos
Melgar de arriba
La Parrilla
Tiedra

Núm. 75.

Quintanilla de abajo.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 15 de Diciembre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio de Saca y lía de vinos titulado «Correduría» bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.ª del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente a los que cumplan los quince días hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las diez horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos o sus sucursales

el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio de la «Correduría.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de proposición.

D. vecino de.... habitante en la calle de..... número..... piso..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..... se comprometo a..... con sujeción a la citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).—.....a..... de 19.....

(Firma del proponente)

Quintanilla de abajo, a 3 de Enero de 1924.—El Alcalde, Pedro Ortega.—P. A. del A. El Secretario, Arsenio Palacios.

Núm. 20.

Quintanilla del Molar.

Para que este Ayuntamiento pueda obrar acertadamente a la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25, y utilizar todas las riquezas ordinarias reconocidas para las atenciones del mismo, se requiere a todo terrateniente de este término municipal, que deseen reservarse el producto de sobrante de pastos de sus fincas en dicho ejercicio, lo manifiesten por escrito ante esta Alcaldía, en un plazo que no excederá de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, entendiéndose que los que no lo realicen, se sobreentiende que desde luego renuncian a tal derecho y

que dichos productos quedan a disposición del Ayuntamiento y a favor de los fondos municipales según costumbre, para el ejercicio expresado.

Quintanilla del Molar, a 30 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Manuel Palazuelo.

Núm. 49.

Valbuena de Duero.

La Junta municipal de mi presidencia en sesión pública del día 29 del mes actual, hizo la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre las utilidades para el próximo ejercicio de 1924 a 25, resultando nombrados por derecho los señores siguientes:

Parte real.

Don Hipólito Moro Nieto
Don Victorino González Pérez
Don Francisco Panadero
Don Julian Martín Frutos

Parte personal.

Don Gonzalo Escobar Calderon
Don Celestino Moro Nieto
Don Aniceto Moral Maroto
Don Teófilo Gimeno Martín

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Valbuena de Duero, a 31 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Olegario Moro.

Núm. 71.

Vega de Valdetrongo.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados la necesidad de instalar en este lugar el alumbrado público por medio de la electricidad, por un período de quince años, se anuncia por el presente en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo de 1923, para que en el plazo de diez días, se presenten las reclamaciones que crean oportunas, acompañadas de los justificantes debidos, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá a redactar el pliego de condiciones que dará lugar a la subasta.

Vega de Valdetrongo 4 de Enero

de 1924.—El Alcalde, Sabino Alonso.—D. S. O., El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 60.

Velilla.

Habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la Riqueza Rustica, el Padrón de la contribución total de cuota de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que sean conducentes, bien entendido que no se admitirán otras reclamaciones que aquellas que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Velilla, 31 de Diciembre de 1923.—El Presidente de la Junta pericial, Saturnino Lozano.

Núm. 92.

Villan de Tordesillas.

Habiéndose recibido del señor Ingeniero Jefe provincial del Catastro de la riqueza rústica el padrón de la contribución total por cuotas de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos que lo deseen y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes y versen sobre errores aritméticos o de copia, bien entendido que transcurrido dicho término serán desestimadas cuantas reclamaciones se presenten y se devolverá el padrón a su procedencia.

Villán de Tordesillas, a 2 de Enero de 1924.—El Presidente de la Junta pericial, Estanislao Lozano.

Núm. 62.

Villavicencio de los Caballeros.

Don Modesto Vazquez de Prada Nájera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Uti-

dades, de este distrito municipal, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio económico actual, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en los días 10 y 11 del corriente, en el sitio de costumbre, de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento Don Isidoro García Fernández.

En su consecuencia para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros, se invita a los mismos por medio del presente edicto, para que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado.

Villavicencio de los Caballeros, 2 de Enero de 1924.—El Alcalde, Modesto Vázquez de Prada Nájera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 79.

MEDINA DEL CAMPO.

CÉDULA DE CITACION

Cruz Cruz, Pedro de la; domiciliado ultimamente en Valladolid, Colegio de Huérfanos de Santiago, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse a la celebración del oportuno juicio de faltas, en virtud de denuncia del Sr. Jefe de Vigilancia de Medina del Campo, por la falta contra la Salud pública; previéndole bajo los apercibimientos del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio, y podrá dirigir escrito a este Juzgado de Medina del Campo, alegando lo que estime conveniente en su defensa o apoderar persona que le represente en el mismo, y caso de no verificarlo se celebrará el juicio en rebeldía.

Medina del Campo, 2 de Enero de 1924.—El Secretario Suplente, José Durán.

Juzgados municipales.

Núm. 55.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que penden en dicho Juzgado por escándalo contra Angel Herrera, Hermenegildo Rodríguez y otros individuos que el día doce de Diciembre último promovieron riña y escándalo en la calle de don Juan Mambrilla, de esta ciudad, se ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados denunciados, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día catorce del actual, a las diez horas, a la celebración del oportuno juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Narciso Martín.

Núm. 58.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado por hurto de uvas contra Julio Requejo, se ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos legales al dueño de las uvas sustraídas, cuyo denunciado fué detenido con una banasta de uvas en el fiolato de «La Perla» el día veinte de Octubre último, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Casa Consistorial el día doce del corriente mes a las diez horas a la celebración del oportuno juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Narciso Martín.

Núm. 57

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado por hurto de quince kilos aproximadamente de uvas contra Daniel Suarez, cuyo individuo fué sorprendido con las uvas en el fiolato «La Perla» sobre las 23:30 horas del día diez y nueve de Octubre último, se ha acordado se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos legales al dueño de lo sustraído para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día doce del corriente mes, a las diez horas, a la celebración del oportuno juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» la expido en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Narciso Martín.

Núm. 38.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por lesiones causadas a Juliana Vázquez, el día veintiseis de Agosto del año próximo pasado, al darla con una piedra hallándose en el Campo Grande, de esta ciudad, ignorándose quien la arroja, se ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley a expresado autor, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del corriente mes y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia la expido en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 68.

Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Padilla de Duero, contra el deudor don Esteban Samaniego Muñoz, se ha dictado con fecha 29 del actual, la siguiente:

Providencia de otorgamiento de escritura.—Hecha la entrega del precio de la subasta y cubiertos los requisitos legales, procedase al otorgamiento de la correspondiente escritura de venta de las fincas que a continuación se expresan a favor del rematante don Victor Serrano Martín, señalando al efecto el día diez y siete de Enero próximo y hora de las once de la mañana, en el local u oficina del Notario de esta villa, don Teodosio Gonzalez Courel.

Notifíquese esta providencia al deudor para que haga por sí el otorgamiento, en la inteligencia de que si se negase o no compareciese, se otorgará de oficio en su nombre por el que provee a favor del adjudicatario, citándose también a éste y estampando de aquel acto la oportuna diligencia en que así conste.

Deudor, don Esteban Samaniego Muñoz.

FINCAS

Una tierra, en término de Padilla de Duero, de 3.ª calidad, al pago de las Fuentes o Carrasosa, de cabida una obrada equivalente a 46 áreas 58 centiáreas, linda Oriente, otra de Felipa de la Horra; Mediodía, Nemesio Serrano; Poniente, Cañada, y Norte, herederos de Leoncia de Aza.

Otra tierra, en el mismo término y pago del Camino de Manzanillo, de cabida obrada y media, linda Oriente, con el Cauce que baja a la Vega; Mediodía, Isabela Medina; Poniente, el Camino, y Norte, la de Ubaldo Arranz.

Otra tierra, en el mismo término y pago de Solacuesta, de de 3.ª calidad, de cabida una obrada, equivalente a 46 áreas, 58 centiáreas, linda Oriente, Félix de la Fuente; Mediodía, Niconor Castan; Poniente, Delfín González y Leopoldo Samaniego, y Norte, don Lucio Reoio; fueron adjudicadas en la subasta al licitador don Victor Serrano Martín por el precio de ciento cuarenta pesetas.

Y como quiera que se ignora quien sea el deudor, su paradero, herederos o persona que le represente, se le notifica por medio del presente que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para su conocimiento y demás efectos.

Peñafiel, 30 de Diciembre de 1923.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Imprenta del Hospicio provincial.